

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 21

Martes 7 de Febrero

AÑO DE 1905.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan armados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonee los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1905.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

(=)

No habiendo remitido a la Jefatura de Obras Públicas los Sres. Alcaldes de los pueblos que figuran en la relación inserta al pie de la presente Circular, los datos relativos a la estadística de caminos vecinales y públicos, apesar de las excitaciones que con dicho objeto se les dirigieron en las Circulares que publicaron los BOLETINES OFICIALES números 64 y 81 del año pasado 1904:

He acordado prevenirles que en el plazo improrrogable de quinto día cumplan dicho servicio sin excusa alguna, quedando conminados con la multa de 100 pesetas que será efectiva tan pronto como transcurra dicho plazo.

Cáceres 6 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ:

Relación que se cita:

Abadía.
Abertura.
Aceituna.
Albalá.
Alcollarín.

Aldea del Obispo.

Arco.

Arroyo del Puerco.

Arroyomolinos de la Vera.

Arroyomolinos de Montánchez.

Barrado.

Belvis de Monroy.

Bohonal de Ibor.

Botija.

Cabañas.

Cabrero.

Calzadilla.

Campo (El).

Carcaboso.

Casas de Palomero.

Casares.

Casas de Don Antonio.

Casas de Don Gómez.

Casas del Castañar.

Casas del Puerto.

Casatejada.

Casillas.

Collado.

Cória.

Cumbre.

Descargamaria.

Fresnedoso.

García.

Garganta la Olla.

Gordo.

Granadilla.

Guadalupe.

Guijo de Granadilla.

Hoyos.

Ibahernando.

Jarilla.

Losar de la Vera.

Majadas.

Malpartida de Cáceres.

Malpartida de Plasencia.

Mata de Alcántara.

Montánchez.

Montehermoso.

Morillo.

Nuñomoral.

Pasarón.

Pedroso.

Perales.

Pescueza.

Pinofrancuado.

Portezuelo.

Robledollano.

Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de Paniagua.

Santa Marta.

Santiago del Campo.

Santiago de Carbajo.

Santibáñez el Alto.

Segura.

Talavera.

Talayuela.

Torno.

Torviscoso.

Torrejón de los Angeles.

Torre de Santa María.

Torrejón el Rubio.

Torremenga.

Torremocha.

Torquemada.

Trujillo.

Villar del Pedroso.

Valdastillas.

Valdeobispo.

Valverde de la Vera.

Valverde del Fresno.

Villa del Rey.

Villamesías.

Villar de Plasencia.

Villas-Buenas.

Zarza de Granadilla.

Zarza de Montánchez.

Zarza la Mayor.

Zorita.

Cáceres 27 de Enero de 1905.—El

Ingeniero Jefe, Alfredo Mateos.

SECRETARÍA.

Negociado 2.º

En el día de hoy se eleva al Ministerio de la Gobernación, para la resolución procedente, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento y Junta de Asociados de Moraleja, contra una providencia de este Gobierno revocatoria de un acuerdo de la Corporación que dispuso suprimir una plaza de Médico titular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo que determina el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Cáceres 6 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

RELACION nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca y demás, concedidas y expedidas por este Gobierno durante el mes anterior.

Núm. del Registro, 1.—Adolfo

Tonel Abril, vecindado en Madroñera, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 2.—Enrique Alonso Alvarez, en Serradilla, licencia de idem de arma.

Núm. 3.—Fernando Muñoz Merino, en Cabezueta, licencia de idem de caza.

Núm. 4.—Mariano Claros, en Cevalán, licencia de id. de arma.

Núm. 5.—Diego Montes Silva, en Almoharín, licencia de id. de caza.

Núm. 6.—Manuel G.ª Pérez Bonilla, en Trujillo, licencia de id. de arma.

Núm. 7.—Alfonso Cebrián Redondo, en Plasenzuela, licencia de idem id.

Núm. 8.—Lucas Sánchez Abril, en Madroñera, licencia de id. id.

Núm. 9.—Francisco Baile García, en Galisteo, licencia de id. de arma.

Núm. 10.—Dionisio Alcón Carpintero, en Montehermoso, licencia de id. de pesca.

Núm. 11.—Cipriano Higuero Avila, en Ruano, de un hurón.

Núm. 12.—El mismo, en id., de dos galgos.

Núm. 13.—El mismo, en id., de 4.ª clase de caza.

Núm. 14.—José Valverde Gil, en Plasenzuela, licencia de id. id.

Núm. 15.—Ramón Flores, en Abadía, licencia de id. id.

Núm. 16.—Eulogio González, en Granadilla, licencia de id. de pesca.

Núm. 17.—Antonio Cámara Dávila, en Navalmoral, licencia de idem de caza.

Núm. 18.—Saturnino Miña Gómez, en id., licencia de id. id.

Núm. 19.—Hilario Calle Martín, en Casas del Castañar, licencia de idem id.

Núm. 20.—Enrique Cisneros, en Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 21.—José Fernández Gil, en Trujillo, licencia de id. id.

Núm. 22.—Domingo Serrano, en Serradilla, licencia de id. de arma.

Núm. 23.—José Díez Herrera, en Berzocana, licencia de id. de caza.

Núm. 24.—Bernardino Gil Navarro, en Zorita, licencia de id. id.

Núm. 25.—Domingo García Hernández, en Cáceres, licencia de idem idem.

Núm. 26.—Ignacio Collado Pavón, en Almoharín, licencia de idem idem.

Núm. 27.—Manuel Rebosa Crespo, en Cilleros, licencia de id. de arma.

Núm. 28.—Agustín Bardillo Gallego, en id., licencia de id. id.

Núm. 29.—Tomás Castaño Sánchez, en Cabezuela, licencia de idem de caza.

Núm. 30.—Vicente Hernández, en Alenúscar, licencia de id. id.

Núm. 31.—Miguel Nogales López, en Montánchez, licencia de id. id.

Núm. 32.—Isaac Martín Moreno, en Torrejón de la Calzada, licencia de id. de pesca.

Núm. 33.—Antonio Elviro Holgado, en Arroyo del Puerco, licencia de id. de caza.

Núm. 34.—Francisco Muñoz, en Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 35.—Anacleto Sánchez Coello, en Villa del Rey, licencia de idem id.

Núm. 36.—Luis Espina y Capo, en Cáceres, gratis.

Núm. 37.—Bruno Ramos Caballero, en Garrovillas, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 38.—Cándido Velasco Casares, en Casar de Cáceres, licencia de id. id.

Núm. 39.—Miguel Muñoz Sánchez, en Castañar de Ibor, licencia de id. id.

Núm. 40.—Acacio Fernández, en Granadilla, licencia de id. id.

Núm. 41.—Estanislao Sánchez, en idem, licencia de id. id.

Núm. 42.—Anastasio González, en idem, licencia de id. de pesca.

Núm. 43.—Manuel Acedo Pedregal, en Aliseda, licencia de id. de caza.

Núm. 44.—Pedro Gil Martín, en Torrejón de la Calzada, licencia de id.

Núm. 45.—Pablo Ruiz Castellano, en Gória, licencia de id. id.

Núm. 46.—Lorenzo Borjas Iglesias, en Losar de la Vera, licencia de id. id.

Núm. 47.—Vicente Gallardo Peña, en Santiago del Campo, licencia de id. id.

Núm. 48.—Joaquín Rotomé Romero, en Madrigal, licencia de id. id.

Núm. 49.—Simón Valverde Pérez, en Villanueva de la Vera, licencia de id. id.

Núm. 50.—Simón Gañán González, en Guijo de Cória, licencia de idem id.

Núm. 51.—Pedro Sánchez Mateos, en Baños, licencia de id. de armas.

Núm. 52.—Benigno Bayán Molina, en Castañar de Ibor, licencia de idem de caza.

Núm. 53.—Santiago Herrero Castro, en Ceclavín, licencia de id. de arma.

Núm. 54.—Próspero Sánchez Abril, en Madroñera, licencia de idem id.

Núm. 55.—Agustín Ciprián Martín, en Zorita, gratis, guarda jurado.

Núm. 56.—Ulpiano Pizarro Maheso, en id., gratis, guarda jurado.

Núm. 57.—Plácido Delgado Marín, en Portaje, licencia de 4.ª clase de caza.

Núm. 58.—Demetrio Lancha, en Plasencia, licencia de id. de arma.

Núm. 59.—Blas Jiménez Pulido, en Alcantara, licencia de id. de caza.

Núm. 60.—Gonzalo González Borreguero, en Cáceres, licencia de idem id.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de caza.

Cáceres 4 de Febrero de 1905.—El Gobernador, ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA.

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas y párvulos dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras para que concurran á la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad, con objeto de dar comienzo á los ejercicios, á las ocho y treinta minutos de la mañana, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El cuestionario para los ejercicios estará expuesto en la Secretaría de la referida Escuela Normal desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, según dispone el artículo 22 del mencionado Reglamento.

Salamanca 4 de Febrero de 1905.—El Presidente del Tribunal, Timoteo Muñoz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

—(0)=0—

Registros Fiscales.

CIRCULAR.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento á cuanto dispuso esta Administración de Hacienda en su Circular publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 154, correspondiente al día 24 de Septiembre del pasado año sobre remisión de los Registros Fiscales de Fincas Urbanas, el 31 del mes que acaba de finalizar y con el fin de que las expresadas Corporaciones que se encuentran en descubierto por el expresado servicio no puedan alegar ignorancia ni eludirse de las responsabilidades en que puedan incurrir por su morosidad al no cumplimiento del servicio que se les ordenó, he dispuesto conceder un nuevo é improrrogable plazo de quince días para que lo verifiquen, transcurrido que sea el cual sin haber cumplido con tan importante servicio, se verá obligada esta oficina á hacer uso de las facultades que le conceden los Reglamentos vigentes.

Lo que se hace público en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas, y á fin de que den el más exacto cumplimiento á cuanto se les ordena.

Cáceres 3 de Febrero de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluze.

JUZGADOS

CÁCERES.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, ha acordado en cumplimiento á carta-orden de la Audiencia Provincial de esta Ciudad y por providencia de esta fecha se cita á Maximina del Pozo Barriñapas,

para que bajo la responsabilidad que establece el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante expresada Audiencia y Secretaría de D. Roque Pizarro, el día veinte y cinco del corriente, á las once de su mañana, á prestar declaración como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Manuel Mejías Romero, por lesiones á José María Valencia Muñoz.

Y siendo ignorado el paradero de la referida testigo, pongo la presente para que le sirva de citación en forma y la firmo en Cáceres á primero de Febrero de mil novecientos cinco.—El Escribano, Juan Gaona.

HERVÁS.

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintisiete de Febrero próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo, de los bienes embargados á Juan Hernández Portela, y que al final se expresarán; para hacer efectivas las costas que se le impusieron en la causa que se le siguió por lesiones, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma.

Dado en Hervás á veintinueve de Enero de mil novecientos cinco.—Angel Vergara.—El Escribano, Emiliano Campo.

Fincas.

Pesetas.

Una tierra en término de Garganta de Béjar y sitio de los Revadales, de dos fanegas de centeno próximamente de sembradura, equivalente á dos hectáreas; que linda al Saliente, heredad de Casimira Néila; Mediodía, tierra de Matías Néila; Poniente otra de los herederos de Jerónimo Moreno; Norte, otra de Antonio Parra Néila, tasada pericialmente en doscientas pesetas. 200

Una heredad en el mismo término y sitio Solana del Valle, compuesta de prado, castañar y mata, que hace próximamente tres cuartillos de sembradura, y linda al Saliente, otra de Joaquín Herrero; Mediodía, río; Poniente, otra de Luis Maro; Norte, otra de Antonio Majadas, tasada pericialmente en mil quinientas pesetas. 1500

MÉRIDA.

Don Vicente Díaz Cordero, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Bruno Vargas, de treinta y ocho años, natural de Los Solares de Toledo, esquilador y residente en

Puebla de la Calzada; María Retamar Silva, natural de Torrejón de la Calzada, casada, y Eugenia Bruno Vargas, natural de Naval Moral de la Mata, de treinta y cuatro años, casada y residente en Puebla de la Calzada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Badajoz, Cáceres y Málaga, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de amenazas é insultos á la autoridad.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á practicar las más activas diligencias para la busca, captura y conducción de dichos individuos á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Mérida á veintiocho de Enero de mil novecientos cinco.—Vicente Díaz.—El Actuario, Licio Alvaró Alvarez.

VALENCIA DE ALCANTARA

Cédula de citación.

El Sr. D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, ha acordado se cite á Tomás Pérez María, vecino que fué de esta villa, para que el día ocho de los corrientes y hora de las once, comparezca ante la Audiencia de Cáceres, Relatoría del Sr. Hurtado, á fin de asistir al juicio oral de la causa seguida contra Francisco de la Silva Bensis y otros, por hurto de reses vacunas, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalados incurrirá en la responsabilidad que establece el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que la citación acordada se lleve á efecto, expido la presente en Valencia de Alcántara á cuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Antonio M. Cepeda.

TALAVERA DE LA REINA.

Don Diego López Moya, Juez de instrucción de Talavera de la Reina y en comisión del servicio, encargado de la jurisdicción del partido de Puente del Arzobispo.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa por hurto de una yegua, se cita, llama y emplaza al procesado por dicho hurto que en la madrugada del veintinueve de Octubre último, se fugó del depósito Municipal de Castiblanco, que expresó llamarse Antonio Rodríguez Márquez, ser natural de Badajoz, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, recobero de huevos, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletines* de las provincias de Cáceres, Badajoz y Toledo, comparezca ante el Juzgado de Puente del Arzobispo al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional incondicional dictado contra él, y recibirle la oportuna declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no compare-

cer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de dicho partido del Puente del Arzobispo, á disposición del Juzgado de dicho individuo, caso de ser habido, cuyas señas personales son: color moreno, estatura alta, bastante grueso, barba poblada con algunas canas, así como el pelo, y viste alpargatas cerradas, pantalón y chaleco de pana negra, blusa azul claro y boina. Dado en Talavera de la Reina á treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco.—Diego López Moya. —Por mi compañero Loarte, José Mallira.

Agencia Ejecutiva de Hacienda

ZONA DE CACERES

Edicto.

Contribución Urbana.

Primero al cuarto trimestre de 1903.

Don Justo Estéban Martín, Agente para la recaudación de Contribuciones en la zona de esta Capital. Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á atrasos y primero y cuarto trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales le fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dicho la siguiente:

«PROVIDENCIA de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintitres del mes actual á las once, en esta oficina, calle del Camino Llano núm. 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su casa, y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y otro que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Pesetas.

Núm. de orden 316, débito, 101'90 pesetas; nombre del contribuyente, Paula Criado García; finca que se subasta; Una casa, sita en la calle del Horno de esta población, señalada con el número 12, que linda por derecha en

trando en ella, con la del núm. 10; por la izquierda, con la del número 14; y espalda, con la del número 15 en calle de Solana, valorada en 3150

Núm. 315, débito, 48'90 pesetas; nombre del contribuyente, Victoriano Garzón Brito; finca que se subasta; Una casa, situada en la calle del Horno, en esta Capital, señalada con el número 10, que linda por derecha, con la del número 8; izquierda, con la del núm. 12, y espalda, con otra en calle de Solana, valorada en 1850

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos. Cáceres á 1.º de Febrero de 1905. —El Agente, J. Estéban.

ALCALDÍAS

CACERES

Contaduría de los Fondos del presupuesto municipal.

Mes de Febrero de 1905.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.ª de Junio de 1886.

CAPITULOS	Pesetas Cts.
1.º Gasto de Ayuntamiento.	2485
2.º Policía de seguridad.	2543 12
3.º Policía Urbana Rural.	4243 95
4.º Instrucción pública.	552 90
5.º Beneficencia.	1917 90
6.º Obras públicas.	2300
7.º Corrección pública.	496 40
8.º Montes.	"
9.º Cargas.	6247 79
10.º Obras de nueva construcción.	"
11.º Imprevisto.	1290 09
12.º Resultas.	"
13.º Ampliación.	5000
Total.	27050 15

El Contador, José Barriga y Tejeda.—V.º B.º, El Alcalde, Elías.

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres á 25 de Enero de 1905.—El Presidente, José Elías y Prats.—P. A. El Secretario, Fernando Alvarez.

Don José Barriga y Tejeda, Contador de fondos del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es Copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre sus oportunos efectos, expido la presente con

la debida referencia en Cáceres á 3 de Febrero de 1905.—José Barriga y Tejeda.—V.º B.º, El Alcalde, Elías.

Edicto.

Habiendo sido aprobada por el señor Gobernador civil de la provincia la reforma del art. 280 de las Ordenanzas Municipales acordada por el Excmo. Ayuntamiento que presido en el sentido de que la Alcaldía pueda autorizar el mate de oveja y cabra y la expendición de sus carnes en el mercado público como la de las demás reses, se hace saber al público por medio del presente edicto esta reforma de las Ordenanzas para su conocimiento y en cumplimiento á lo acordado por la Municipalidad.

Cáceres 3 de Febrero de 1905.—El Alcalde Presidente, José Elías y Prats.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Quintas.

Citación para el cierre definitivo del Alistamiento y Sorteo.

Ignorándose el paradero del mozo núm. 2 del Alistamiento de este distrito, Francisco Gómez Bruno, hijo de Antonio y Josefa, que nació en esta villa el día 6 de Febrero de 1885, así como el de sus padres Antonio Ruiz Gómez y Josefa Vargas, ó Josefa Bruno Silva, jitanos ambulantes, tratantes en caballerías, que según noticias, son naturales de Castuera (Badajoz) é Hinojosa del Duque (Córdoba) respectivamente, que estuvieron avecindados en Badajoz y Villanueva la Serena, cuyo mozo, no ha comparecido á los actos de Alistamiento y rectificación, ni alegado estar incluido en otro Alistamiento, y en su consecuencia, por el presente se le cita, llama y emplaza, para que concurre á los actos de cierre definitivo de lista y sorteo, convocados para los días 11 y 12 de Febrero próximo á las diez y á las siete de sus mañanas respectivamente, los cuales tendrán lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en el Salón de sesiones de estas Casas consistoriales. De no comparecer el expresado mozo ó persona que lo represente legalmente, ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santa Cruz de la Sierra 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Vacas.

ALISEDA.

Citación para el sorteo.

Debiendo celebrarse el Domingo 12 del mes actual á las siete horas en la Sala Consistorial y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento rectificado para el reemplazo del año actual, continuando en ignorados domicilios el de los mozos que al final se expresan, por el presente se les cita y llama para que concurren si gustaren á dicho acto y poder producir las reclamaciones que considerasen oportunas sobre la legalidad de dicho acto.

Lo que se hace público á los efectos del art. 43 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

El Alcalde, Patricio Liberal.—De su orden, José Muñoz Merino.

Mozos que se citan.

Gregorio Díaz Ramírez, hijo de Antonio é Isabel.
Arturo Simeón Serrano Aguirre, hijo de D. Enrique y Manuela.

VILLANUEVA DE LA VERA.

Lista de electores de compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento, la cual ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre desde el día 1.º del actual hasta el día 21, y que se remite al Sr. Gobernador civil para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, según disponen la ley electoral y demás disposiciones vigentes.

Señores del Ayuntamiento.

D. Ignacio Fernández Mayo.
Domingo Bohoyo Ramos.
Luis Montero Mayo.
Simón Valverde Pérez.
Epifanio González Araujo.
Andrés Timón Timón.
Domingo Larena Morcuende.
Jacinto González Cañadas.
José Morcuende Mayo.
Lorenzo Martín Jiménez.

Mayores contribuyentes.

D. Ambrosio Mayo Morcuende.
Daniel Pérez Parra.
Elías Garvín Ambrosio.
Eusebio Jiménez Ibáñez.
Francisco Timón Infante.
Julián Jiménez Ibáñez.
José Fernández García.
Lorenzo Serrano Garvín.
Román Sánchez Mayo.
Valentín Castañar Gómez.
Paulino Garvín Bohoyo.
Pedro Huertas Viñas.
Simón González Luengo.
Tomás Timón Llamas.
Eugenio Prieto Huertas.
Gregorio Morcuende Timón.
Fernando Castañar Gómez.
Benigno Gómez Castañar.
Jacinto Sánchez Mayo.
Agustín Frías Mayo.
Santos Garvín Ambrosio.
Salvador Castañar Gómez.
Valentín Ramos Rodríguez.
Claudio Luis Gómez.
Dionisio Araujo Jordovés.
José Prieto Timón.
Lorenzo Sánchez Luengo.
Lorenzo Cordovés Huertas.
Luis Moreno Castañar.
Manuel Ambrosio Postal.
Miguel López Bohoyo.
Nicolás Frías Mayo.
Pedro Cordovés Huertas.
Pablo Garvín Timón.
Ramón Fernández Campo.
Tomás Huertas Fernández.
Antonio García González.
Sebastián Pérez Morcuende.
Pedro Alvarez Cañadas.
Eusebio Salinero Alvarez.
Don Eusebio Salinero Alvarez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la precedente lista ha estado expuesta al público por el término de veinte días.

Villanueva de la Vera 24 de Enero de 1905.—El Secretario, Eusebio Salinero.—Visto bueno, el Alcalde, Ignacio Fernández Mayo.

GARGIAZ.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y cuádruple número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores durante el año de 1905, cuya lista se publica en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Lorenzo Cuadrado Florés, Alcalde.
Buenaventura Abril Figueroa, primer Teniente.
Ignacio Ceballos Sánchez, segundo Teniente.
Francisco Cuadrado Díez, Regidor.
José Martín Megías, Regidor.
José Gil Martín, Regidor.
José de Vega Martín, Regidor.
Juan Isidro Teno Carrasco, Regidor.
Buenaventura Redondo Teno, Regidor.

Contribuyentes.

D. Anselmo Morales Mateos.
Antonio Gil Fernández.
Bernabé Terrón Piñas.
Basilio Durán Andrada.
Basilio Santana Gonzalo.
Bernabé Romero Muñoz.
Casiano Piñas Prieto.
Diego Muñoz Gil.
Diego Jaramillo Serrano.
Fulgencio Rodríguez Ceballos.
Francisco Morales Chico.
Francisco Rivas Masa.
Francisco Díez y Díez.
Florencio Sánchez Redondo.
Fernando Morales Chico.
Fernando Ferrero Hernández.
Gregorio Vegas Lozano.
Ildefonso Palacios Crespo.
Juan Senso Santurino.
Julian González Salcedo.
José Cuadrado Labrador.
Juan Pedro Cuadrado Bernardo.
Juan Redondo Teno.
José Cuadrado Tejero.
Juan Pizarro Piñas.
José Pizarro Barbero.
Juan Piñas Prieto.
José Redondo Gómez.
Leto Redondo Gómez.
Maximino Cuadrado Bernardo.
Manuel Teno Carrasco.
Manuel Teno Piñas.
Pedro Osado Tello.
Rodrigo Abril Figueroa.
Rodrigo Redondo Teno.
Tomás Fernández Piñas.

García 24 de Enero de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Cuadrado.—El Secretario, Florentino Sánchez.

GARGANTA DE BEJAR.

Don Agustín Sánchez y Hernández, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este pueblo de Garganta de Béjar.

Certifico: Que en el expediente de rectificación de las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores aparece la lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y el cuádruplo de mayores Contribuyentes por contribuciones directas que en disfrutan del derecho electoral en el corriente año, cuyos electores son los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Majada Neila, Alcalde.
Agustín Hernández Neila, primer Teniente.
Juan Neila Briz, segundo Teniente.
Ramón Hernández Portela, Síndico.
Juan Antonio Barrios Neila, Regidor primero.
Antonio Valdés Hernández, idem segundo.
José Hernández Hernández, idem tercero.
Tomás Barrios González, idem cuarto.

Contribuyentes.

D. José Hernández Neila.
Felipe Labián Neila.

Joaquín Hernández Neila.
Andrés Castellano Hernández.
Juan Hernández Parra.
Agustín Hernández Sánchez.
Pedro Blanco Mazo.
Pedro Neila Neila.
Felipe Barrios Hernández.
Hilario Guijo Neila.
Juan Neila Neila.
Miguel Campo Barrios.
Ramón Barrios Neila.
Sebastián González Luengo.
Manuel Figueras Rey.
Antonio Parra Barrios.
Pedro Portela Neila.
Agustín Luengo Sánchez.
Matías Neila Campo.
Lorenzo Hernández Neila.
Juan Hernández Blanco.
Manuel Castellano García.
Joaquín Hernández Hernández.
Juan Portela Hernández.
Miguel Sánchez Hernández.
Agustín Castellano de Miguel.
Avelino Hernández Neila.
Joaquín Herrero Campo.
Benito Castellano Neila.
Daniel Neila Neila.
Juan Hernández Portela.
Agustín Castellano Neila.
Antonio Neila Blanco.
Matías Sánchez y Hernández.
Agustín García Castellano.
Juan Sánchez Hernández.

Y en cumplimiento al art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1887, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Garganta de Béjar a 30 de Enero de 1905.—Agustín Sánchez y Hernández.—V. B. El Alcalde, Pedro Majada.

BANOS.

Edicto.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad, para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º artículo 40 de la ley, el mozo Pedro Amaro Pereira, hijo de Manuel y María, uno y otro en ignorado paradero, se cita a este mozo para el acto del sorteo que tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el día 12 de Febrero próximo a hora de las siete. Baños a 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Regidor.

ALIA.

Ignorándose el paradero del mozo Justo Julián Farfante Herrera, hijo de Francisco y María, que nació en este término el día 16 de Febrero de 1885, por cuya razón se halla incluido en el alistamiento de esta villa, se le cita por medio del presente para que el día 12 del próximo Febrero y hora de las siete de la mañana concurra a esta Sala Capitular con el fin de celebrar el sorteo general de los mozos comprendidos en el citado alistamiento. Alia 30 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan Fernández.

CARRASCALEJO.

Citación para el sorteo.

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, los mozos Pedro Bautista Dávila, hijo de Agustín y María de la Concepción y Julián Álvarez Chico, hijo de Feliciano y Demetria, cuyo paradero se ignora, se les cita para que a las siete de la mañana del día 12 del mes actual, concurran a estas Casas consistoriales a presentarse al sorteo general de mozos comprendidos en el citado alistamiento.

Carrascalejo 14 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

MEMBRÍO.

Edicto.

Terminado el reparto vecinal de consumos de esta localidad formado por la correspondiente Junta para el año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales podrán los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros interesar y hacer las reclamaciones de agravio absoluto o comparativo que estimen convenientes.

Membrío 26 de Enero de 1905.—El Alcalde.

CASAS DE DON GOMEZ.

Habiéndose terminado el repartimiento del consumo y sus recargos de este pueblo, para el corriente año, quedan al público desagravio por el término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por las personas en él comprendidas y que puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Casas de Don Gómez 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Reparto vecinal de consumos.

Se halla terminado el correspondiente a este término municipal para el año de 1905, formado por la Junta municipal y se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde el que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y producir reclamaciones si les conviene en justicia, reuniéndose la Junta en el último día para el juicio de reclamaciones.

Villanueva de la Sierra Enero 25 de 1905.—El Alcalde, Ciriaco Sánchez Castillo.

VALDASTILLAS.

Anuncio.

En el alistamiento verificado en este pueblo para el Reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Pedro, hijo de padres desconocidos, que fue expuesto en la noche del día 26 de Noviembre de 1885 en la puerta del vecino del barrio Rebollar, don Tomás García, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía al acto de la rectificación del alistamiento el día 29 del corriente ó el 11 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valdastillas 18 de Enero de 1905.—El Alcalde, Ramón de la Calle.

FRESNEDOSO.

Reparto gremial de consumos.

Terminado el repartimiento gremial de consumos de esta villa correspondiente al año de 1904, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los en él comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren de justicia, pues pasado dicho término ninguna será admitida.

Fresnedoso 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Julián Sánchez.

MARCHAGÁZ.

Reparto vecinal de consumos.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y producir las reclamaciones que consideren convenientes, pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Marchagáz 26 de Enero de 1905.—El Alcalde, Modesto Puerto.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Itinerario para la cobranza voluntaria de las Zonas 2.ª de Plasencia y Jarandilla en el primer trimestre de 1905.

Segunda Zona de Plasencia.

Plasencia del 3 al 7.
Aldehuela, el 10.
Cabezabellosa, 18 y 19.
Carcaboso, 8 y 9.
Oliva, 14 y 15.
Montehermoso, del 5 al 8.
Valdeobispo, 11 y 12.
Villar, 16 y 17.
Arroyomolinos, 6 y 7.
Barrado, 8 y 9.
Cabezuela, 14 y 15.
Cabrero, 10 y 11.
Casas del Castañar, 12 y 13.
Gargüera, 10 y 11.
Navaconcejo, 13 y 14.
Piornal, 6 y 7.
Torno, 11 y 12.
Valdastilla, 8 y 9.

Zona de Jarandilla.

Jarandilla, del 1 al 5.
Aldeanueva, 8 y 9.
Cuacos, 6 y 7.
Collado, el 14.
Garganta la Olla, el 15 y 16.
Guijo de Santa Bárbara, 9 y 10.
Losar de la Vera, del 6 al 8.
Jaraiz, del 10 al 12.
Jerte, 16 y 17.
Robledillo, 11 y 12.
Pasaron, 17 y 18.
Madrigal, 21 y 22.
Torremenga, el 18.
Tornavacas, 17 y 18.
Talaveruela, 13 y 14.
Valverde, del 15 al 17.
Viandar, 13 y 14.
Villanueva de la Vera, del 18 al 20.

Plasencia 5 de Febrero de 1905.—El Recaudador, Maximino Martínez.

CACERES: 1905.

(=)

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ.

39, Portal Llano, 39.